



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00619-00.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A. N it: 860.002.964-4.  
DEMANDADO: ABEL ARDILA SUAREZ. CC 91.107.843.

### EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### R E S U E L V E:

Decretar el embargo y secuestro de los depósitos bancarios que por cualquier concepto posea el demandado ABEL ARDILA SUAREZ. CC 91.107.843, en las entidades financieras: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANSA y BANCO PICHINCHA. Límitese este embargo hasta la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M. L. (\$80.880.415.00). Ofíciase en tal sentido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

FRSB

Oficio No. 0633.

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f948c89ef97a1cbff71383a12eb4002f1cc0cc21ff816e470c7374e1cee2447**

Documento generado en 19/11/2021 03:29:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>